"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 120-2024-CPP

Paita, 29 de agosto de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley Nº 31812, formulado por el presidente de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal al capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";*

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31433, modificada por el artículo 3º de la Ley Nº 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio Nº 023-2024-SR-MPP/COM.Nº IX-SCyCM de fecha 26 de agosto de 2024, el Sr. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, presidente de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad ciudadana y las acciones que se vienen realizando de acuerdo a las normativas vigentes"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 11,890.00 (Once mil ochocientos noventa 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley Nº 31812) alcanzado por el presidente de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal" de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por el Sr. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, presidente de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forman parte del presente Acuerdo.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad ciudadana y las acciones que se vienen realizando de acuerdo a las normativas vigentes".

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI y Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la comisión Nº IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

02

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL LA COMISION N° IX SEGURIDAD Y CONTROL MUNICIPAL (PTAF)[1]

ENTIDAD: MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA **FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2024**

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo**: 038-2024-CPP	**Fecha de Acuerdo**:27/03.2024
	Materia a fiscalizar: Seguridad Ciudadana y control Municipal	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**No de Acuerdo**:	**Fecha de Acuerdo**:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	**FISCALIZAR EL CUMPIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES.**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	**Fiscalización en comisión (X)**	**Fiscalización individual ( )**
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**S/ 11,890.0 (Once mil Ochocientos noventa con 00/100 soles)**	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio: 04/09/2024**	**Fecha de fin: 30/09/2024**

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica	Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	
1	Inicio de pedida de informe	**04/09/2024**	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY.
2	Primera visita de fiscalización al área	**10/09/2024**	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY, EUSEBIO QUEREVALU ÁLVAREZ
3	Segunda visita de fiscalización	17/09/2024	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY, EUSEBIO QUEREVALU ÁLVAREZ,
4	Tercera visita de fiscalización	25/09/2024	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY, EUSEBIO QUEREVALU ÁLVAREZ
5	Trabajo de gabinete y presentar informe final	30/09/2024	MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY, EUSEBIO QUEREVALU ÁLVAREZ

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: [2]

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
ARCHIVADORES	ARCHIVADORES DE OFICINA	UNIDAD	12	S/ 15	S/180
MOCHILA	MOCHILA PARA LAPTOP	UNIDAD	1	S/200	S/ 200
USB	UBS DE 128 GB	UNID	1	S/ 150	S 150
Hojas	HOJAS A4	UNIDAD	12	S/30	S/ 360
SUB – TOTAL					**S/ 890.**

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Servicios profesionales	Contratación de 1 profesional policía retirado	S/4,000
Servicios profesionales	Contratación de 1 profesional Abogado especialista en derecho penal	S/ 4,000.
Servicios de asistente	Contratación de un asistente administrativo Y/o fines	S/ 3,000
	SUB - TOTAL	**S/ 11,000**
	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	**S11,890**

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: [3]

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	**Firma**	**Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral** (Escriba **"SI"** donde corresponda):
MAYKOL ALONSO MENDOZA GUAYANAY		SI
EUSEBIO QUEREVALU ÁLVAREZ		No
LIN EDITH PATIÑO BALLES		No

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Tco. Adm. Maykol Alonso Mendoza Guayanay
PRESIDENTE: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y CONTROL MUNICIPAL